

Se → DEEG? → Instituto

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 21 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 2350/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO ADVENTISTA "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 305/307 el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, ha efectuado una presentación solicitando el cierre de la división "B" de 2° grado, la apertura de la división "B" de 1° grado del Nivel Primario y la reasignación de haberes y aportes patronales para UN (1) cargo de Maestro de Grado para ser desempeñado en dicha apertura;

Que mediante la Resolución N° 562/21 de este Ministerio, obrante a fojas 296/298, se dio de baja la división "B" de 1° grado del Nivel Primario, turno tarde, se limitó la asignación de aporte estatal del 100% para el pago de haberes y aportes patronales de UN (1) cargo de Maestro de Grado de 1° grado;

Que mediante la misma Resolución, se autorizó la apertura de la división "B" de 2° grado, turno tarde, y se asignó un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Maestro de Grado para ser desempeñado en la división "B" de 2° grado;

Que a fojas 315 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que sugiere autorizar la apertura solicitada de 1° grado "B" del Nivel Primario pero no la reasignación del aporte para el cargo de Maestro de Grado dada la baja de 2° grado "B", considerando que según el Decreto Reglamentario N° 423/11, para percibir el aporte estatal, los establecimientos de gestión privada, deberán contar con el número mínimo de VEINTE (20) alumnos por grado de enseñanza obligatoria;

Que además considera que la asignación del aporte estatal del cargo de Maestro de Grado que se desempeña en el 1° grado, división "B", de Nivel Primario, se limite a partir del dictado de la presente Resolución, siendo la institución la que se deberá hacer cargo de la misma hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2022;

Que asimismo continúa diciendo que según lo informado en el Sistema SAGE, a fojas 308, constan dos divisiones de QUINCE (15) alumnos cada una y que para solicitar el desdoblamiento se deberá respetar el esquema de más de TREINTA Y SEIS (36) alumnos para DOS (2) divisiones;

Que dicha Dirección propone otorgar el desdoblamiento de 1° grado sólo por el Ciclo Lectivo 2022, dando la baja de la segunda división al finalizar el ciclo, no pudiendo atender una solicitud similar para el próximo año, dado que si el comportamiento de la matrícula no se modifica, este Ministerio no podrá otorgar la excepción al mínimo de alumnos considerando que no se da cumplimiento a ninguno de los siguientes criterios: a) Único servicio en la localidad; b) Localización geográfica; c) Distancia con otros servicios educativos; o d) Otras situaciones específicas a contemplar;

Que a fojas 311 la Señora Directora General de Educación Primaria, manifiesta que concuerda con el análisis realizado y considera pertinente acceder como medida

[Handwritten signature]

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-

II de la Resolución N° 394/18 de este Ministerio, en su redacción dada por la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

Artículo 7°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA contará con los siguientes Grados de Nivel Primario por el Ciclo Lectivo 2022: DOS (2) Divisiones de 1° grado, turno tarde; UNA (1) División de 2° grado, turno tarde; UNA (1) División de 3° grado, turno tarde; UNA (1) División de 4° grado, turno tarde; UNA (1) División de 5° grado, turno tarde y UNA (1) División de 6° grado, turno tarde.

Artículo 8°.- Establécese que el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

León
León
RESOLUCIÓN N° **0779** /22.-
VES/degp.-



Pablo Daniel Maccone
Lic. PABLO DANIEL MACCONE
MINISTRO DE EDUCACION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

de excepción y por el presente Ciclo Lectivo al desdoblamiento de Primer Grado;

Que a fojas 315 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Considérase dada de baja, a partir del día 2 de marzo del año 2022, la división "B" de 2° grado del Nivel Primario, turno tarde, en el INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 2°.- Considérase limitado, a partir del día 2 de marzo de 2022, el aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un cargo de Maestro de Grado de la División "B" de 2° Grado, turno tarde, de Nivel Primario, del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 3°.- Considérase autorizada, a término por el Ciclo Lectivo 2022, la apertura de la División "B" de 1° Grado, turno tarde, de Nivel Primario, del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 4°.- Considérase asignado, a partir del día 2 de marzo de 2022 y hasta el día de la fecha, el aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un cargo de Maestro de Grado de la División "B" de 1° Grado, turno tarde, de Nivel Primario, del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 5°.- Déjase establecido que la citada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la apertura a que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución, a partir del día de la fecha.

Artículo 6°.- Establécese que el Nivel Primario del INSTITUTO ADVENTISTA "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 4 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo

//.-